

De la Solicitud de Información TR051-2016.

Petición:

En virtud de la respuesta dada mediante respuesta proporcionada por este medio con fecha 1 de julio de 2016 en el que manifiestan lo que a la letra dice : "

RESPUESTA:

- **Sanciones impuestas por la Contraloría General:** Ninguna.
- **Número de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa:** Ninguno.
- **Fecha que se inició:** Ninguna.
- **Estatus del mismo:** Ninguno.

"

SOLICITO LOS FUNDAMENTOS O MOTIVOS POR LOS CUALES LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNACAR NO HA INICIADO INVESTIGACIÓN O PROCEDIMIENTO ALGUNO A LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE ESAS

OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES Y EL REGISTRO PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN en relación con las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación a la cuenta pública del ejercicio 2014 de la Universidad Autónoma del Carmen referentes a ;

14-9-99032-12-0206-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones atribuibles a los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron convenios y contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sin que la universidad contara con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los contratos y convenios suscritos, además de manifestarlo en todos los convenios y diversos oficios entregados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no obstante que la universidad incurrió en costos y gastos por el 71.4% para cumplir sus obligaciones convenidas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

14-9-99032-12-0206-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones atribuibles a los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Carmen que en su gestión suscribieron los convenios con sus proveedores sin los requisitos esenciales en materia de adquisiciones dispuestos por ley, tanto desde la justificación de la selección del proveedor, como de la especificación de los bienes y servicios a contratar, para garantizar el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Asimismo, por la conducta desplegada al contratar en promedio el 71.4% del monto de los servicios prestados, acciones que no permitieron garantizar las mejores prácticas de la gestión pública como mecanismo de prevención y disuasión de actos corruptos.

14-9-99032-12-0206-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones atribuibles a los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron convenios y contratos en representación de la universidad en su carácter de adquirente de servicios, no obstante que los propios estatutos de la universidad la facultan única y exclusivamente para ofrecer los servicios con sus recursos humanos técnicos especializados.

